



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0197 - GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 080 -CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos manifiesta: Sr. Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Terrenos del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

a) Con fecha 14 de noviembre del año 2011, mediante Convenio SGER No. 2011028, se suscribe el Convenio de Compensación Social entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP Petroecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en beneficio de los Barrios Nuevo Paraíso, San Valentín y 25 de Diciembre del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, cuyo objetivo constante en la Cláusula Segunda, consistió en: Financiar la construcción de 8 aulas escolares y un laboratorio con su respectivo equipamiento para los barrios antes mencionados;

b) El 18 de enero del año 2012, se adjudicó el contrato No. 09-2012 para la Construcción de 8 aulas para la Escuela Nuevo Paraíso, ubicado en el Barrio Nuevo Paraíso de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, al contratista Ing. Ángel Ney Quezada Jumbo;

c) El 04 de julio del año 2013, se sancionó la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "Nuevo Paraíso" que se encuentra en la Zona de Influencia Urbana;

d) Con fecha 23 de enero del año 2014, se sancionó la Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales a favor de los Posesionarios de los Lotes de la Lotización "Nuevo Paraíso", e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio el 12 de febrero del 2014;

e) Escritura de Transferencia de Dominio por entrega de área verde o comunal, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado

www.lagoagrio.gob.ec

Municipal de Lago Agrio y la Lotización "Nuevo Paraíso", celebrada el 18 de febrero del 2014, ante la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, en inscrita en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, el 19 de febrero del 2014;

f) Con fecha 04 de mayo del año 2017, mediante Oficio No. 138-UDAJ-2017, el Lic. Segundo Daniel Reino Chafra - Director Distrital 21 D02 Lago Agrio - Educación, solicita al Sr. Alcalde del GADMLA, la donación del área verde ubicada en el Barrio Nuevo Paraíso de la ciudad de Nueva Loja, lugar donde actualmente funciona la Escuela Jorge González Granda, misma que está constituida por 9 aulas que fueron construidas como parte de Obras de Compensación de Petroecuador;

g) La Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, en sesión extraordinaria realizada el 06 de noviembre del 2018, con la presencia de los señores Concejales: Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal - Procurador Síndico (e), Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco - Director de Gestión de Avalúos y Catastros, y Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, se procedió al análisis del Informe No. 16-GAC-2018 de la Gestión de Avalúos y Catastros, y se mantuvo un dialogo con la Lcda. Maruja Calderón - Directora de la Escuela Jorge González Granda, referente a la donación del predio ubicado en el Barrio Nuevo Paraíso, en el cual se encuentra implando la infraestructura de la Escuela antes mencionada.

## **2. INFORMES TÉCNICOS:**

h) Con fecha 11 de julio del 2017, mediante Informe No. 090-J.D.D y RU-2017, la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, expresa que el requerimiento solicitado por la Dirección Distrital -21D02-Lago Agrio-Educación, es procedente por cuanto así lo establece el Art. 436 del COOTAD (Suplemento - Registro Oficial No. 166 del 21 de enero del 2014);

i) Con Informe No. 006-GA Y C-GADMLA-2018, de fecha 27 de febrero del 2018, el Director de la Gestión de Avalúos y Catastros, expresa que, se ha procedido a revisar el Sistema de Información Municipal Urbano, y se ha verificado que el predio con clave catastral 210150060173001000, se encuentra ingresado a nombre de la Dirección Distrital 21D02 Lago Agrio-Educación, Escuela Jorge González Granda, ubicado en el Barrio Paraíso, y es área verde. Según el Padrón Catastral este predio fue ingresado desde el año 2008 hasta el 2018 a nombre del Gobierno Municipal de Lago Agrio



como área verde, predio del cual por asunto de ingreso al sistema SINFO-GAD para la construcción especial de mejoras se encuentra cambiado de nombre a la Dirección Distrital;

**j)** Con fecha 16 de marzo del 2018, mediante Informe No. 82-DP-GADMLA, la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, da a conocer entre otras cosas que, la Lotización Nuevo Paraíso cuando ingresa a la Municipalidad los planos para la aprobación en el año 2002, en su planificación la manzana No. 09 constaba como área verde, por lo que previo análisis técnico sugiere, la donación del predio con clave catastral 210150060173001000 a la Dirección Distrital 21D02-Lago Agrio-Educación (Escuela Jorge González Granda);

**k)** Con Memorando No. 222, del 17 de abril del 2018, el Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, da a conocer que de acuerdo al informe emitido por el Jefe de Proyectos del GADMLA, en el predio con clave catastral No. 210150060173001000, ubicado en el Barrio Nuevo Paraíso de la ciudad de Nueva Loja, no se tiene previsto ejecutar ningún proyecto municipal;

**l)** Informe No. 16 GAC-2018, de fecha 18 de septiembre del 2018, suscrito por el Director de Gestión de Avalúos y Catastros, documento mediante el cual da a conocer el avalúo del área total del predio Municipal donde se encuentra la Escuela Jorge González Granda, mismo que tiene un valor de USD. 549,553.36 dólares americanos, que la Municipalidad de Lago Agrio tendría invertido en este bien inmueble.

### **3. INFORME LEGAL:**

**m)** Con fecha 18 de septiembre del 2018, mediante Informe No. 032-GPS-GADMLA-2018, el Procurador Síndico Municipal, emite el criterio legal, sugiriendo se acoja la recomendación de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, esto es que, el GADMLA entregue en donación a favor de la Dirección Distrital 21D02-Lago Agrio-Educación, el predio signado con la clave catastral número 210150060173001000 donde viene funcionando la Escuela Jorge González Granda, infraestructura educativa construida por el GADMLA con el aporte económico de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador en cumplimiento a la cláusula sexta del Convenio de Compensación Social suscrito entre el EP Petroecuador y el GADMLA, de acuerdo a lo que dispone el último inciso del Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

### **4. SUGERENCIA DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente y de acuerdo a los criterios técnicos y legal que constan en los Informes Nos. 090-J.D.D y RU-2017 de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, 82-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y 032-DP-GADMLA-2018 de la Gestión de Procuraduría Sindica, por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**

❖ **Autorizar, en concordancia con lo establecido en el Art. 424 del COOTAD (Reformado y publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 166 del martes 21 de enero del año 2014), el cambio de categoría de bien de uso público a bien adscrito al servicio público, del predio con clave catastral No. 210150060173001000, ubicado en el barrio Nuevo Paraíso de la ciudad de Nueva Loja, donde actualmente viene funcionando y se encuentra construida la infraestructura de la Escuela Jorge González Granda, cuyos linderos y dimensiones son: NORTE.- En 78.62 metros con la calle José Rivera; SUR.- En 78.63 metros con la calle Santa Rosa; ESTE.- En 75.93 metros con la calle sin nombre; y OESTE.- En 75.98 metros con área verde de la Lotización San Valentín, dando una superficie total de 5,972.00 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo catastral es de 549.553,36 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, según Informe Nro. 16 GAC-2018 de Gestión de Avalúos y Catastros.**

❖ **Aprobar la donación del predio signado con clave catastral No. 210150060173001000, a favor del Ministerio de Educación; para lo cual, el o la representante legal de la entidad beneficiaria o a través de sus delegados de la Coordinación de Educación Zonal Nro. 1-Ibarra o la Dirección Distrital 21D02-Lago Agrio-Educación; deberán presentar los documentos habilitantes para tal efecto.**

❖ **Autorizar al Sr. Alcalde y al Procurador Síndico la suscripción de la escritura pública de donación a favor del Ministerio de Educación.**

**Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del nueve de noviembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 080-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre legalización del predio ubicado en el barrio Nuevo Paraíso a favor del Ministerio de Educación;**



Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, por **unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 080- CT-GADMLA, de la Comisión de Terrenos, sobre legalización del predio ubicado en el barrio Nuevo Paraíso a favor del Ministerio de Educación. Y se adicione en la parte de la sugerencia del informe, segundo inciso, después de la clave catastral, se agregue la palabra, **indefinidamente**.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 09, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**



www.lagoagrio.gob.ec